

DECRETO LOCAL N° 020
(12 de diciembre de 2023)

*“POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO LOCAL 004 DE 2009
Y CREA LA COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN LA JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Local expidió el Decreto No. 019 de 2023 *“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”*.

Que con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando el concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados al interior de cada uno de los rubros que componen, siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación al quinto nivel establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito.

Que en el Parágrafo del Artículo 19 del Decreto 372 de 2010, se estableció: Cuando en el Decreto de Liquidación del Presupuesto se presenten errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, y de ubicación, el Alcalde Local, de oficio podrá mediante Decreto enmendar tales errores, por tal razón por analogía se entiende que los errores cometidos en los decretos de modificación presupuestal se pueden igualmente corregir, aclarar o modificar mediante decreto.

Que así mismo, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 020 - Página 2 de 4

“Por el cual se aclara el Decreto No. 019 de 2023 “Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”.

revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que en el Decreto No. 019 del 28 de noviembre de 2023, se incluyó un rubro que no corresponde al quinto nivel establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Distrito, por lo cual se hace necesario incluir el rubro que cumple con la regla establecida en el Decreto No. 192 de 2021, y así aclarar los Contracréditos y confirmar los Créditos del Decreto No 019 del 28 de noviembre de 2023, los cuales quedarán así:

Que en mérito de lo anterior expuesto el Alcalde Local expide el decreto aclaratorio así:

DECRETA

ARTÍCULO 1o. Aclarar el Artículo primero del Decreto No. 019 del del 28 de noviembre de 2023, el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la Vigencia Fiscal 2023, por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.470.790)**, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO PRESUPUES-TAL	RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 9.470.790
O21	Funcionamiento	\$ 9.470.790
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 9.470.790
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 9.470.790
O2120201	Materiales y suministros	\$ 4.442.462
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 4.442.462
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 4.442.462
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	\$ 4.442.462

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 020 - Página 3 de 4

“Por el cual se aclara el Decreto No. 019 de 2023 “Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”.

CONTRACRÉDITOS		
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 5.028.328
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 5.028.328
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$ 5.028.328
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$ 5.028.328
	TOTAL, CONTRACREDITOS	\$ 9.470.790

ARTICULO SEGUNDO: Que el artículo segundo continúa así: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2023, por la suma **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.470.790)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CODIGO PRESUPUES-TAL	RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 9.470.790
O21	Funcionamiento	\$ 9.470.790
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 9.470.790
O21201	Adquisiciones de activos No financieros	\$ 4.442.462
O2120101	Activos fijos	\$ 4.442.462
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 4.442.462
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 4.442.462
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	\$ 4.442.462
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.028.328
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 5.028.328

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 020 - Página 4 de 4

“Por el cual se aclara el Decreto No. 019 de 2023 “Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”.

CRÉDITOS		
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.028.328
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 5.028.328
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 5.028.328
	TOTAL, CRÉDITOS	\$ 9.470.790

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Gema Ortega T. Prof. Quique, Especializado de apoyo al Despacho 
Revisó: Oscar Fernando Melo - Profesional Presupuesto (E) 
Revisó: Leidy Milena Bareño Casas - Profesional del Despacho 

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.